



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Febrero del 2004.

P.O. N° 15

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Titular de la Notaría Pública número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, en la ciudad de Madero, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Notario Público número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de septiembre de 1972 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Fíat de Notario Público número 4, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 369 (trescientos sesenta y nueve), a fojas 56 (cincuenta y seis) frente, de fecha 15 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de noviembre del 2002, se concedió al Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Notario Público número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 1° de enero del año 2003, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 05 de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, en su carácter de Notario Público número 4, de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 1° de enero del año 2004.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de agosto de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, Patente de Aspirante, al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1045 (mil cuarenta y cinco), a fojas 72 (setenta y dos) frente, de fecha 1° de febrero 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **IGNACIO MORALES PERALES**, Titular de la Notaría Pública número 4, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 1° de enero del año 2004.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ADRIAN MORALES ROCHA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública número 4, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **IGNACIO MORALES PERALES** y **ADRIAN MORALES ROCHA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2002, la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Sinaloa, número 204, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la institución educativa mencionada con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **LUCIA CANO SILVA**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse en su cifra dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP526/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sinaloa, número 204, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91,

92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sinaloa, número 204, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0209368**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII; y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **MARIA YENNY GARCIA**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNDO PEQUEÑO**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Febrero del 2004.

NÚMERO 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil tres, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Civil, deducido del Expediente Número 19/2000, promovido por ALBERTO HERRERA HEREDIA en contra de JUAN RODRÍGUEZ MORENO, el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Avenida San Ángel, número 665 de la Colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 7.50 M., con Ave. San Ángel; AL SURESTE EN: 19.95 M., con Lote 3, AL SUROESTE EN: 9.53 M., con Lote 4; y AL NOROESTE EN: 19.75 M., con Lote 1, con un área total de 189.00 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

169.-Enero 27 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente

636/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Lic. Ismael Centeno Torrescano con el mismo carácter, en contra del C. IGNACIO MONTANO GARCÍA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano y construcción ubicado en Castor Blanco número 101, edificio "A", departamento 5, tercer nivel, del condominio Jacarandas, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 96.86 mts.2, entre calle Castor Gris y Puerto Manzanillo, Fraccionamiento Castores, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.25 mts. Con área común; AL SUR en 10.25 mts. Con área común; AL ESTE en 9.45 mts. Con calle Castor Blanco; AL OESTE en 9.45 mts. Con área común.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 84757, Sección I, Legajo 1696, de fecha veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y tres, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, menos el veinte por ciento del valor pericial fijado.- Teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal de aquella localidad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate en Primera Almoneda de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO.- Es dado a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.

El Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

184.-Enero 27 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00072/1996, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo en contra de ROGELIO VÁZQUEZ RIVAS Y NORMA DEL CARMEN MORENO LÓPEZ DE VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble con rebaja del 20% por ciento.

Casa habitación ubicada en Calle Venustiano Carranza número 917 Col Viveros de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.66 metros con lote 12; AL SUR en 24.90 metros con lote 10 y lote 49; AL ORIENTE en 8.74 metros con calle Venustiano Carranza y AL PONIENTE en 7.00 metros con lote 50, y valuado por los peritos en la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

194.-Enero 27, 29 y Febrero 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 671/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANA LETICIA MALDONADO GONZÁLEZ Y ALFONSO DE LEÓN HORTA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en diez Anaya y Olivia Ramírez número 1249 del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 301.95 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 34.10 metros con Ma. Isabel de la Garza Loperena y Ramiro Mendoza Lor; AL SUR, en 33.00 metros con Alma Luz Morales de Peña; AL ESTE en 10.00 metros con Brenda Mónica Alonso y Paulo Cesar Rincón Infante; AL OESTE, en 10.00 metros con calle 10; inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23900; Legajo 478, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación den esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) para tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2004.- El Secretario en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

195.-Enero 27 y Febrero 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha quince de enero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, deducido del Expediente Número 00542/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA, en contra de MARÍA DOLORES SEPULVEDA LEÓN, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de Terreno ubicado al Norte con Calle Azucenas, al Sur con Calle Amapolas, al Oriente con Calle Segunda y al Poniente con Ave. las Américas de la Colonia Jardín de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 32.00 Mts, con Lote 3.- AL SUR:- 37 00 Mts, con Lote 5.- AL ESTE:- 14 00 Mts, con Calle Segunda y AL OESTE:- 15.00 Mts, con Lote 16.- Superficie:- 500.00 M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 27164, Legajo 544, de fecha 15 de diciembre de 1988, a nombre de FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA.

Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'661,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor más alto fijado por los Peritos nombrados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

236.-Enero 28 y Febrero 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA PETRONILA MORALES SOTO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1166/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor JUAN PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MARÍA PETRONILA MORALES SOTO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

278.-Febrero 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. BALDOMERO ARCE CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1175/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA LUISA RUBIO IBARRA, en contra, del C. BALDOMERO ARCE CERVANTES, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal establecida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas que dice: "Son causas de divorcio... La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquier de ellos; b).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas; c).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de éste Juicio, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandada BALDOMERO ARCE CERVANTES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

279.-Febrero 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C. C. MARCO ANTONIO ZARAGOZA CASILLAS,

CELESTE LORENA VILLANUEVA MUÑIZ,

FRANCISCO ZARAGOZA DIAZ y

ERNESTINA CASILLAS CARRANZA.

CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN.

En el Expediente Número 01936/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARÍA GUADALUPE MUÑIZ GARCÍA, en contra de MARCO ANTONIO ZARAGOZA CASILLAS, CELESTE LORENA VILLANUEVA MUÑIZ, FRANCISCO ZARAGOZA DIAZ y ERNESTINA CASILLAS CARRANZA, se dictaron unos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de septiembre del año dos mil tres.

Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE MUÑIZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01936/2003, y como lo solicita, se le tiene en su carácter de Abuela Materna en ejercicio de la Patria Potestad sobre la menor SHEILA CELESTE ZARAGOZA VILLANUEVA, demandando en la vía ordinaria civil sobre Pérdida de la Patria Potestad en contra de los CC. MARCO ANTONIO ZARAGOZA CASILLAS, CELESTE LORENA VILLANUEVA MUÑIZ, FRANCISCO ZARAGOZA DIAZ y ERNESTINA CASILLAS CARRANZA, de quienes se ignora su domicilio; en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del

lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior y a solicitud de la promovente, gírese atento oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de los CC. MARCO ANTONIO ZARAGOZA CASILLAS, CELESTE LORENA VILLANUEVA MUÑOZ, FRANCISCO ZARAGOZA DIAZ y ERNESTINA CASILLAS CARRANZA, en esta Ciudad, a efecto de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de dichas personas en la forma y términos que prescribe la Ley.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calles Canales y Quinta número 500, Despacho letra "O" del Edificio Plaza Panamá de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintisiete de enero del dos mil cuatro.

Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados MARCO ANTONIO ZARAGOZA CASILLAS, CELESTE LORENA VILLANUEVA MUÑOZ, FRANCISCO ZARAGOZA DIAZ y ERNESTINA CASILLAS CARRANZA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éstos por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a los mencionados demandados para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

280.-Enero 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RÍOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha dieciséis de febrero del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1871/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura y Firma de Contrato, promovido por la C. IRMA DIAZ PATIÑO, en contra de Usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:- a).-El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la Ley ante Notario Público de esta ciudad que oportunamente designará en el momento procesal oportuno; b).-El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- La Secretaria, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

281.-Febrero 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA FABIOLA ALCALA GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 853/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. OMAR NICOLÁS VÁZQUEZ LUNA, en contra, de la C. MARÍA FABIOLA ALCALA GÓMEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal establecida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas que dice: "Son causas de divorcio... La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquier de ellos; b).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de éste Juicio, por auto de fecha diecinueve de enero de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MARÍA FABIOLA ALCALA GÓMEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del

conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

282.-Febrero 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LÁZARO ESTRADA DOMÍNGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2420/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUDITH HERNÁNDEZ CRUZ, en contra de Usted, demandándole lo siguiente:- El Divorcio Necesario por la causal comprendida en los extremos del artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas:- No hay liquidación conyugal en virtud de que no hay bienes que repartir, y, -Pide que no exista condenación de gastos y costas. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

283.-Febrero 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA CASTAÑEDA CARLO, quien falleció en fecha: (12) doce de octubre de (2002) dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por la C. CATALINA CASTILLO CASTAÑEDA.

Expediente registrado bajo el Número 1993/2003, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

289.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, mediante resolución de fecha 3 tres de diciembre del año dos mil tres, dictada dentro del Expediente Número 418/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia, se declaró formalmente la ausencia de RAMÓN CORTAZA RESENDIZ, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.- (2004).- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

290.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 00018/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AGUSTINA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. ARMANDO ANTONIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

291.-Febrero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2471/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LORENZO SIFUENTE SIFUENTES, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ ALEJOS GARCÍA Y JOSE LÁZARO SIFUENTES ALEJOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

292.-Febrero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS QUINTOS MOLINA, quien falleció el (24) veinticuatro de octubre del año de 1998, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 2113/2003, denunciado por los C.C. IRENE LUEVANO RINCÓN, CARLOS Y RICARDO de apellidos QUINTOS LUEVANO, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

293.-Febrero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio relativo al Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora MARCELA RAMÍREZ ROMERO, promovido por el C. ELPIDIO RIVERA HERRERA, bajo el Expediente Número 00014/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico,

Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

294.-Febrero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 08/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO JASSO GAYTAN Y NATIVIDAD EGUIA TORRES, promovido por FAUSTINO JASSO EGUIA, vecinos que fueron del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

295.-Febrero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS TAMEZ PEÑA, denunciado por CONSUELO LOZANO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

296.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de diciembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO GUZMÁN CORDERO, promovido por la C. ROCIO GUZMÁN IRACHETA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

297.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de diciembre del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 119/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAIN VARGAS DE LEIJA, promovido por el C. TEODORO GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

298.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2295/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. C. FRANCISCO FLORES TREVIÑO, denunciado por la C. OLIVIA PEÑA VIUDA DE FLORES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

299.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los SEÑORES CONSUELO ARTEAGA VALDEZ Y RAYMUNDO SÁNCHEZ SAN MARTIN, promovido por la C. JUANA SÁNCHEZ ARTEAGA, bajo el Expediente Número 00010/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

300.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO ZAPATA PÉREZ, denunciado por JOAQUIN ZAPATA RAMOS, bajo el Número 01501/2003 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, a fin de

que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente el día doce del mes de enero del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

301.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 01292/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ISMAEL OBREGÓN MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. ELEUTERIO OBREGÓN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 17 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

302.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 237/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ SANTOS O FRANCISCO RODRÍGUEZ QUINTERO, quien falleciera el día veintidós (22) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; quien tuvo su último domicilio en la Calle DIF, Número 108, de la Colonia Infonavit, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MANUELA VÁZQUEZ FLORES VIUDA DE RODRÍGUEZ, YOLANDA, FELIPE DE JESÚS, ESPERANZA, JUAN FEDERICO, LUIS ALFREDO, Y VALENTINA todos de apellidos RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

303.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 116/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO NIÑO NIÑO, promovido por JOSÉ SOSTENES NIÑO LÓPEZ Y OTROS.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 23 de enero del 2004.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

304.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 06/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA HERNÁNDEZ, promovido por LUZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 20 de enero del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

305.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 01273/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) EDUARDO RODRÍGUEZ PERALES, denunciado por el(la) C. SUSANA RODRÍGUEZ TIJERINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

306.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NOE VELA SALINAS, denunciado por la C. ANGELA CASTILLO MOREYRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de enero del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

307.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 21 de enero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número

463/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MARTÍNEZ ESCAMILLA, promovido por los CC. INÉS CANTU GARCÍA, MARÍA INÉS MARTÍNEZ CANTU, RAÚL MARTÍNEZ CANTU, ROGELIO MARTÍNEZ CANTU, IRENE MARTÍNEZ CANTU, IRMA MARTÍNEZ CANTU Y ROMUALDO MARTÍNEZ CANTU.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

L C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

308.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1495/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LUNA MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA VIRGINIA Y ROBERTO de apellidos LUNA BASULTO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días de mes de diciembre del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

309.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor TELESFORO MAYA DEANTES, promovido por el C. JOSÉ SANTOS MAYA RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 01378/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

310.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 420/2003, el cual se paso a éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar quedando radicado ahora con el Número 1066/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO RAMÍREZ MORALES, denunciado por VICENTE GARCÍA TURRUBIATES, Apoderado legal de ROSALIO RAMÍREZ LINARES

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VÁLDEZ.- Rúbrica.

311.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 01120/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MOCTEZUMA GARCÍA, denunciado por la C. CLAUDIA ALICIA MOCTEZUMA TORRES, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

312.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IGNACIA ARGÜELLES BALDERAS, promovido por los C.C. JUAN AHUMADA CABRALES; GLORIA AHUMADA ARGÜELLES; MATILDE AHUMADA ARGÜELLES; TERESA AHUMADA ARGÜELLES Y JUAN ANTONIO AHUMADA ARGÜELLES, bajo el Expediente Número 00439/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

313.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 75/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LEOS GARCÍA, promovido por la C. VICENTA MARILU LEOS MONTOYA, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

314.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 62/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRESPO VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

315.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 02500/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores C. C. GAUDENCIO MARTÍNEZ PÉREZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES MATA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. TOMÁS MARTÍNEZ MATA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

316.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 97/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CASTRO CASTRO, promovido por PETRA WONG DOMÍNGUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 15 de enero del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

317.-Febrero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de noviembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01988/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA GONZÁLEZ SIERRA, denunciado por ESPERANZA ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

318.-Febrero 4.-1v.